



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CAPITALCOOP
Demandado : ALEX FERNANDO ACOSTA VALLEJA
Radicación : 2023-00577

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, se

RESUELVE

PRIMERO-. NEGAR la medida cautelar solicitada, por cuanto no figura acreditada la calidad de asociado de la parte ejecutada a la Cooperativa, para efectos de verificar su procedencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

KPGY